



ACUERDO No. CSJATA17-361

Jueves, 19 de Enero de 2017

Magistrado (E) Ponente: JUAN DAVID MORALES BARBOSA

"Por medio del cual se modifica parcialmente los Acuerdos del CSJATA 16-334 del 27 de Diciembre del 2017 y CSJATA 16-343 del 12 de Enero del 2017 relacionados con los turnos presenciales, de disponibilidad y disponibilidad adicional para los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004, en el Distrito Judicial en del Atlántico, correspondiente al periodo comprendido entre el 11 de Enero hasta 30 de Junio de 2.016, por la creación del Juzgado 19 Penal Municipal de Barranquilla".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2º del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

ANTECEDENTES

En el mes de Diciembre y lo corrido del mes de Enero en el Distrito de Barranquilla y su Área metropolitana se han presentado un incremento un aumento en la criminalidad en sus diferentes aspectos, estos hechos o situaciones han sido puesto bajo conocimiento por parte del señor Alcalde.

Es por ello, que en atención a la situación descrita por el mandatario, la Directora de Fiscalía del Atlántico, Dra. ANGELICA MARIA BEDOYA VARGAS, mediante Oficio DS13 No. 0075 de fecha 16 de enero de 2017, el cual fue presentado en la secretaria de esta Corporación el día 17 de los corrientes, donde solicita apoyo a esta Corporación, en el sentido de disponer de cuatro (4) Jueces Penales Municipales de Control de Garantías de Barranquilla para atender las audiencias que surjan del plan de choque a realizarse los días diecinueve (19) y veinte (20) de enero del año en curso. *Se anexa solicitud.*

Esta petición fue puesta bajo conocimiento del Juez Coordinador del SPOA, Dr. DANIEL CORRALES OVIEDO, quien no presento ningún tipo de objeción, por el contrario se colocó a plena disponibilidad y a su vez postulo para ello al Dr. EDWIN VOLPE IGLESIAS, Juez Noveno Penal Municipal de Control de Garantías de Barranquilla, al Dr. RAFAEL URIBE HENRIQUEZ, Juez Trece Penal Municipal de Control de Garantía de Barranquilla, al Dr. HAROLD MEZA GALVAN, Juez Dieciséis Penal Municipal de Control de Garantía de Barranquilla.

Con base en ello, se hace necesario modificar el Turno Presencial durante el horario de lunes a viernes de los Jueces Penales Municipales de Control de Garantía de Barranquilla, enunciados en párrafo anterior, con la finalidad de ser excluidos del reparto ordinario, para así, poder desarrollar el plan de choque expuesto por la Directora de Fiscalía Seccional Atlántico, así mismo, para cumplir con el objetivo de atender las audiencias de legalización de allanamientos y las audiencias preliminares, se deberán encontrar en disponibilidad absoluta las 24 horas de los días 19 y 20 del presente mes y año.

Los compensatorios a que hubiera lugar, a raíz del presente acuerdo, será organizado y otorgados por esta Seccional con indicaciones propias del respectivo Juez Coordinador del SPOA para no generar traumatismos en la prestación del servicio de justicia.

De igual forma, se hace necesario modificar los Turnos Presenciales y de Disponibilidad de fines de semana y festivos de los Jueces Penales Municipales de Control de Garantía de Barranquilla.

Ahora bien con relación a los Turnos de Disponibilidad en hora no hábil de lunes a viernes este turno no se verá afectado y se mantiene según se estableció en el Acuerdo CSJATA 16-334 del 27 de Diciembre de 2016.

En mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el contenido del Acuerdo No. CSJATA 16-343 del 12 de Enero del 2017, conforme el listado que se anexa, donde se establecen los Turnos de Disponibilidad Presencial de Fines de Semana y Festivos e igualmente donde se establecen los Turnos de Disponibilidad de Lunes a Viernes, realizando las respectiva aclaraciones enunciadas anteriormente. Se anexa nuevo Cuadro de los meses de enero y febrero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Excluir del reparto ordinario de procesos, realizado por el Centro de Servicios del SPOA durante los días diecinueve (19) y veinte (20) del presente mes y año, al Dr. EDWIN VOLPE IGLESIAS, Juez Noveno Penal Municipal de Control de Garantías de Barranquilla, al Dr. RAFAEL URIBE HENRIQUEZ, Juez Trece Penal Municipal de Control de Garantía de Barranquilla, al Dr. DANIEL CORRALES OVIEDO, Juez Quince Penal Municipal de Control de Garantía de Barranquilla y al Dr. HAROLD MEZA GALVAN, Juez Dieciséis Penal Municipal de Control de Garantía de Barranquilla, con la finalidad de cubrir el plan de choque propuesto por la Directora de Fiscalía del Atlántico, Dra. ANGELICA MARIA BEDOYA VARGAS, mediante Oficio DS13 No. 0075 de fecha 16 de enero de 2017.

ARTICULO TERCERO: Con la finalidad de dar cumplimiento con el objetivo señalado por la Directora de Fiscalía del Atlántico, Dra. ANGELICA MARIA BEDOYA VARGAS, se deberán encontraran en disponibilidad absoluta las 24 horas de los días diecinueve (19) y veinte (20) del presente mes y año, los jueces enunciados en el artículo segundo del presente acuerdo..

ARTICULO CUARTO: Los compensatorios a que hubiera lugar, a raíz del presente acuerdo, será organizado y otorgados por esta Seccional con indicaciones propias del respectivo Juez Coordinador del SPOA para no generar traumatismos en la prestación del servicio de justicia.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla, a los Jueces aludidos, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla y a las entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio en Barranquilla.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los Diecinueve (19) días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete (2.017).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN DAVID MORALES BARBOSA
Magistrado (E) Ponente

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Sala Administrativa

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5790 - 4

No. GP 059 - 4